

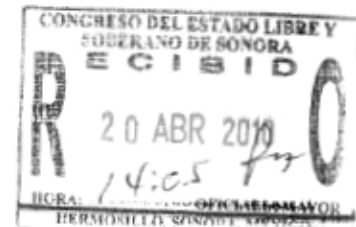


59
Legislatura

Dip. José Luis Germán Espinoza
Distrito XX

HONORABLE ASAMBLEA:

0722



El suscrito, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura y, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con el objeto de presentar INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO RESUELVA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA (INVES), DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA EMERGENTE DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL DEL ESTADO DE SONORA, Y EN PARTICULAR EN LAS REGIONES DEL MAYO Y DEL YAQUI, DEBIDO AL REZAGO EXISTENTE EN ESTA MATERIA. En ese sentido, y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, me remito a la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Está consagrado como garantía constitucional el que los mexicanos tengamos derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; así lo dispone el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



59
Legislatura

Dip. José Luis Germán Espinoza
Distrito XX

De la misma manera, en el artículo 2º, apartado B, fracción IV de la Constitución Política Federal se le establece como obligación para la Federación, los Estados y los Municipios para abatir las carencias y rezagos que afectan al medio rural y a los pueblos y comunidades asentadas en él, la de mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

Desafortunadamente esta pretensión es aún una tarea pendiente:

Según los datos aportados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), ésta señala que para el periodo 2006-2012 las necesidades de vivienda en el país se estiman en más de 4 millones 427 mil viviendas nuevas y más de 2 millones 930 mil mejoramientos. Anualmente en promedio se requiere 633 mil viviendas nuevas y realizar 455 mil mejoramientos a las ya existentes.

En los próximos años, las poblaciones asentadas en las localidades urbanas mayores de 2,499 habitantes, demandarán cuatro viviendas nuevas por cada acción requerida en los poblados rurales con menos de 500 personas.

INEGI, en su Censo Nacional de Población y Vivienda del 2005, nos arroja que más de 5 millones de viviendas (22.3 por ciento) están ubicados en localidades rurales y, en el otro extremo, casi 7 millones (28.8 por ciento) están construidas en localidades

Tehuantepec y Pedro Moreno, Col. Centenario

Teléfono: 259-67-00

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83270

Servicio Legislativo en Línea: www.congresoson.gob.mx



59
Legislatura

Dip. José Luis Germán Espinoza
Distrito XX

urbanas con más de 500 mil habitantes; en conjunto éstas representan más del 51 por ciento.

Bien sabemos que la vivienda es el espacio en que la familia genera su sano desarrollo social, realiza buena parte de sus actividades diarias, constituye el cimiento de su patrimonio y la posibilidad de acceder a mejores niveles de vida. El disponer de una vivienda propia y digna, echa a andar el engranaje de un círculo virtuoso que pasa por tener seguridad y protección, generar ahorro, facilitar el incremento de las capacidades personales mediante el estudio y capacitación, hasta generar oportunidades de mayores ingresos al disponer de un bien susceptible de constituir garantía y finalmente, conseguir mejores niveles de vida.

Es derecho existente de que toda familia sonorenses puede y debe de contar con una vivienda digna y decorosa, más aquellas que se encuentran en las grandes regiones rurales del Estado, puesto que con ellas se tiene una deuda histórica que requiere y necesita que se mejoren sus viviendas, primordialmente las asentadas en las regiones con alta densidad de pobladores indígenas como lo son las del Valle del Mayo, que comprende los municipios de Álamos, Quiriego, Navojoa, Etchojoa, Benito Juárez y Huatabampo, cuyas características de construcción tradicional es estar hechas con madera, carrizo, adobe y otros materiales. Asimismo, es importante mencionar que sus viviendas no se adquieren a través de una compraventa y donde las nuevas familias se asientan en la casa paterna o construyen su propia habitación en el terreno familiar.



59
Legislatura

Dip. José Luis Germán Espinoza
Distrito XX

En cuanto a la región Yaqui, que comprende 8 pueblos tradicionales, ubicados en: Loma de Guamúchil, Loma de BÁCum, Tórim, Vícam, Pótam, Ráhum, Huírivis y Belem, su vivienda tradicional está construida a base de carrizo fundamentalmente y pitahaya, con otros materiales de la región, así como con diversos materiales del mercado como lámina de cartón y algunos con ladrillo y block; sin embargo, son habitaciones que siguen conservando en su mayoría, piso de tierra.

En estas regiones rurales existen bajas posibilidades de compra de vivienda y mejoramiento de las existentes, ya que la facilidad de la población para adquirirlas es muy limitada, debido a la escasez de servicios, financiamiento, inexistencia de títulos de propiedad y, en muchos casos también, a la marcada dificultad de acceso a estos lugares, por lo que no es fácil su inserción a los mercados productivos, y por lo tanto, es poca la posibilidad de comercialización.

Otro de los problemas aunado a los existentes ya mencionados, es el relativo a los múltiples requisitos y trámites imposibles de solventar. Por citar un ejemplo: en el Municipio de Navojoa existen industrias y empresas en las que laboran cientos de personas provenientes del área rural, quienes, no obstante estar cotizando para vivienda junto con su patrón, nunca alcanzan legalmente este beneficio debido al status legal de sus terrenos, acumulando con ello día a día el déficit existente.

Por supuesto que no podemos dejar de mencionar otros asentamientos en diversas comunidades rurales del centro y norte del Estado, cuya problemática es similar.



59
Legislatura

Dip. José Luis Germán Espinoza
Distrito XX

A continuación, me permito informar a esta Soberanía la situación actual de vivienda por la que atraviesan las diferentes comunidades rurales del Estado, así como diversas etnias del mismo:

Todas en mayor o menor proporción, se caracterizan por no disponer de agua entubada en sus solares, cuyo extremo se presenta con los guarijios, pimas y seris; y si ello sucede con el vital líquido, en el aspecto del drenaje la situación resulta peor. Una gran proporción de la población rural no dispone tampoco de energía eléctrica en sus hogares.

En el área rural del sur de Sonora, donde están asentadas las familias de origen mayo, yaqui, pima y guarijio, entre el 65 y el 95% de la vivienda tiene piso de tierra; entre el 31 y el 38% posee techo de cartón; entre el 44 y el 85% posee paredes de adobe y entre el 48 y el 99% posee sólo dos habitaciones, una de ellas usada normalmente como dormitorio.

Asimismo, conforme a datos aportados por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora (SEDESSON), actualmente existen cerca de 800 mil sonorenses en situación de pobreza y el 43% de ellos en extrema pobreza, los cuales se ubican principalmente en el sur del Estado de Sonora, en la costa de Hermosillo y en algunas zonas serranas.



59
Legislatura

Dip. José Luis Germán Espinoza
Distrito XX

Es importante mencionar que el Gobierno del Estado de Sonora, con cifras de 2004 a 2009 estimó que existían cerca de 100 mil familias sonorenses sin una casa independiente que habitar, y que el rezago es de alrededor de 145 mil viviendas.

Ante la realidad que se plantea a esta Soberanía en la presente Iniciativa, las autoridades competentes del Estado deben de tener especial interés en realizar acciones concretas para que la población cuente con una vivienda digna, y para cumplir con dicho propósito, se hace necesario buscar nuevos esquemas y programas de trabajo que ofrezcan soluciones a tal problemática, para lo cual se debe de promover la edificación de viviendas, así como la rehabilitación de aquellas que no satisfagan las necesidades primordiales de las familias, y por otra parte, gestionar la simplificación de la normatividad y su modernización e impulsar nuevos esquemas de financiamiento para que la población tenga acceso a una vivienda digna.

Como primer reto para la adquisición o mejora de las viviendas en las diversas regiones a las que he venido refiriéndome, será la atención de los segmentos de población de menores recursos, debido a que requiere una respuesta inmediata y acorde, conforme a su nivel de ingreso. Por tal motivo se deberá considerar como alternativa para estos segmentos, la vivienda de tipo progresivo y diseñar programas que contribuyan a satisfacer las necesidades inmediatas y existentes con el fin de consolidar una política de subsidio directo para beneficiar aquellos hogares de bajos ingresos, es decir, establecer programas de vivienda en el ámbito rural, deteniendo tanto el deterioro habitacional, como encarar el rezago que se tiene en estas regiones de nuestro Estado.



59
Legislatura

Dip. José Luis Germán Espinoza
Distrito XX

Solo para conocimiento de esa Soberanía y de los sonorenses, el Estado tiene la obligación legal ineludible de resolver la problemática de vivienda. A manera de ejemplo, podemos mencionar que en diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, se les señalan obligaciones, en materia de vivienda, a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Desarrollo Social, las cuales se transcriben a continuación:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado:

“ARTÍCULO 29.- A la Secretaría de Infraestructura Urbana y Desarrollo Urbano le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de desarrollo urbano e infraestructura:

I. Proponer las políticas y ejecutar los programas relativos a asentamientos humanos, equipamiento urbano y vivienda;

IV. Fomentar la organización de la población para satisfacer sus necesidades de suelo urbano y vivienda y, en su caso, de infraestructura básica que sea competencia del Gobierno del Estado;

V. Promover la satisfacción de las necesidades de suelo para vivienda y para el desarrollo urbano, así como regular, en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales, el sistema tendiente a satisfacer dichas necesidades;

VI. Formular los programas estatales sectoriales de desarrollo urbano y vivienda, y someterlos a la aprobación del Gobernador del Estado; y

Tehuantepec y Pedro Moreno, Col. Centenario

Teléfono: 259-67-00

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83270

Servicio Legislativo en Línea: www.congresoson.gob.mx



59
Legislatura

Dip. José Luis Germán Espinoza
Distrito XX

VII. Promover y ejecutar, en su caso, las acciones de equipamiento urbano y vivienda que sean de su competencia.

ARTÍCULO 30.- A la Secretaría de Economía le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de fomento del desarrollo económico:

XIV. Promover programas y acciones de vivienda;

ARTÍCULO 32.- A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de desarrollo social:

IV. Promover la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para garantizar el disfrute pleno de sus derechos sociales al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda y a los servicios públicos básicos de calidad;"

Asimismo, al Instituto de Vivienda del Estado de Sonora (INVES) en el artículo 2 del decreto que lo crea, establece:

"El Instituto tiene como objeto incidir activamente en el desarrollo de vivienda del Estado, proporcionando las condiciones técnicas, legales y financieras adecuadas, constituyendo las reservas territoriales suficientes y coordinando los esfuerzos de los diferentes actores en la producción, con el fin de brindar a las familias sonorenses una mayor oportunidad de contar con una vivienda digna."



59
Legislatura

Dip. José Luis Germán Espinoza
Distrito XX

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones de los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del H. Congreso del Estado, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Gobernador del Estado, para que instruya a los titulares de la Secretaría de Economía, del Instituto de Vivienda del Estado de Sonora (INVES), de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Desarrollo Social, para que dichas dependencias diseñen y pongan en marcha un programa emergente de vivienda en el que se destinen recursos públicos contemplados en el ejercicio presupuestal para el ejercicio fiscal de 2010, asegurando en todo momento la dotación de los servicios básicos de agua potable, drenaje sanitario y red eléctrica en el área rural donde se ubican las comunidades indígenas y sectores de la población no indígena que viven en situación de pobreza o pobreza extrema de las regiones señaladas en la parte expositiva del presente Acuerdo, todo ello con la finalidad de dignificar el principal espacio de convivencia familiar, y de reducir los daños que se generan durante las temporadas de lluvias y ciclones.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto se declare con el carácter de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido en esta misma sesión ordinaria.

Tehuantepec y Pedro Moreno, Col. Centenario

Teléfono: 259-67-00

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83270

Servicio Legislativo en Línea: www.congresoson.gob.mx



59
Legislatura

Dip. José Luis Germán Espinoza
Distrito XX

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 20 de abril de 2010

C. DIP. JOSÉ LUÍS GERMAN ESPINOZA